



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 020-2022-R

Lambayeque, 17 de enero del 2022

VISTA:

El Oficio N° 017-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 13 de enero de 2022, presentado por el Rector de la Universidad, sobre una reunión de trabajo interinstitucional, con la finalidad de tratar sobre el proceso de política educativa nacional en las instalaciones del Ministerio de Educación en la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 22° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y el Estatuto.

Que, el artículo 63° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, establece que, en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico, y a falta de éste asume la función el Vicerrector de Investigación, y a falta de estos asume dicha función el docente principal mas antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria que cumpla con los requisitos de Ley.

Que, mediante Oficio N° 017-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 13 de enero de 2022, el Rector de la Universidad, manifiesta que va a participar el día 18 de enero de 2021, en una reunión de trabajo interinstitucional, en las instalaciones del Ministerio de Educación en la ciudad de Lima, con la finalidad de tratar sobre el proceso de política educativa nacional.

Que, mediante Resolución N° 014-2022-R, de fecha 14 de enero de 2022, se autoriza al Rector y otros funcionarios, el pago de pasajes y viáticos a la Ciudad de Lima, para asistir a una reunión de trabajo interinstitucional con la finalidad de tratar sobre el proceso de política educativa nacional, en las instalaciones del Ministerio de Educación, los días 18 y 19 de enero de 2022.

Que, en la ausencia del Rector, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, lo debe reemplazar el Vicerrector Académico los días 18 y 19 de enero de 2022, a efecto de que la gestión en la universidad continúe administrativamente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2 de la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Dr. Cesar Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el cargo de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en adición a sus funciones como Vicerrector Académico, por el periodo del 18 al 19 de enero de 2022.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficinas Centrales, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector